



# Resolución Directoral

N° 9 00245 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 AGO 2018

**VISTOS**, el informe N° 900374-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de agosto de 2018; el informe N° 900146-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de agosto de 2018; y el expediente N° 104088 -2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo musical denominado '*Antología Lírica*' – *Radio Filarmónica*, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 104088-2018, la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, representada por el señor Miguel Amadeo Molinari Portal, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo musical denominado '*Antología Lírica*' – *Radio Filarmónica*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 17 de setiembre de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1415 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la Orquesta y Coro Prejuvenil "Sinfonía por el Perú", elencos principales de la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú "Sinfonía por el Perú", bajo la dirección del maestro Hugo Carrio Avello. Con motivo de los 30 aniversario del programa radial "Antología Lírica", que se emite por Radio Filarmónica bajo la conducción de Miguel Molinari Portal;

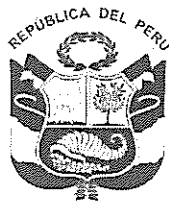
Que, al respecto, dicho concierto desarrollará un programa que comprenderá piezas de compositores universales como Giuseppe Verdi, Pietro Mascagni, Jacques Offenbach y Juan Pérez Bocanegra;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de la presentación de obras de grandes autores y compositores universales de la música ejecutada por la Orquesta y Coro Prejuvenil "Sinfonía por el Perú", iniciativa social de gran magnitud, dirigida a los niños y adolescentes de nuestro país, en la que se promueve la formación en valores para la vida como la disciplina, la excelencia y el trabajo en equipo a través de la enseñanza de la música, desarrollando una metodología que asegura una alta motivación en un ambiente de mística y gozo;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisan los distintos valores de las entradas, resaltando las entradas de S/. 33 (treinta y tres 00/100 Soles) para la zona Piso 4 lateral, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900146-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo musical denominado '*Antología Lírica*' – *Radio Filarmónica*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





# Resolución Directoral

N° 900245 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900374-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo musical denominado "*Antología Lírica*" – *Radio Filarmónica*, que se desarrollará el día 17 de setiembre de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo musical denominado "*Antología Lírica*" – *Radio Filarmónica*, o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 104088-2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Lossio', written over a horizontal dashed line.

Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General